



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 27 de Enero de 1989

Núm. 22

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Ignorándose el domicilio de D. José Joaquín Blasco, que tuvo su anterior residencia en Villablino (León), calle Lilas, n.º 6, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la Providencia dictada el 29 de agosto de 1988 por la Comisión Nacional del Juego, Ministerio del Interior, acordando la incoación de expediente sancionador número 18.689, con arreglo a lo preceptuado en el art. 7.2.a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, procediendo a nombrar Instructor y Secretario del mismo a D. Joaquín Fernández Balbín y D. Segundo-Gregorio Santos Martínez, respectivamente, vista la denuncia formulada por la Guardia Civil, con fecha 26.04.88, por infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece como presunto responsable; así como el pliego de cargos formulado en la misma fecha del 29.08.88, por el Instructor del referido expediente, basado en los siguientes hechos: Instalación y explotación en el Burguer "Laura" de Villablino (León), de una máquina recreativa, tipo B, modelo "Baby Fruits de Lujo" número de registro B-1234 serie 1 n.º 00337, que carece de guía de circulación, según acta de la Guardia Civil de fecha 26.04.88, lo cual supone infracción de los arts. 19, 32, 33 y 34 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de julio, tipificada como

muy grave en el art. 42, apartado 9, 11 y 20 de dicha norma, en relación con lo establecido en el art. 2, apartado a) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles formule cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.b) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre.

De igual forma se notifica la diligencia de precinto recaída en el referido expediente sancionador, según Providencia de fecha 29.08.88, se observa que los agentes de la autoridad competente ante las irregularidades observadas reflejadas en el acta de la Guardia Civil de fecha 26.04.88, en la que puede constatarse la explotación de una máquina recreativa, tipo B, modelo "Baby Fruits de Lujo", n.º de registro B-1234, serie 1, núm. 00337 instalada en el Burguer "Laura" de Villablino (León), que carece de guía de circulación, procedieron a la adopción de la medida cautelar de precinto y depósito, de acuerdo con lo establecido en el art. 48.6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de julio y 9.2 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de que la notificación de confirmación de la medida cautelar llegue al interesado antes de que transcurra el plazo de los dos meses, a que alude el artículo 9.2 de la Ley 34/87, y considerando que el denunciado no ha justificado en el tiempo transcu-

rido la subsanación de las omisiones documentales que dieron lugar al levantamiento del acta, con objeto de evitar la explotación ilegal de la máquina, y sin perjuicio de la medida que, en su momento se adopte con carácter definitivo, se ordena el precinto y depósito de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre de la Potestad Sancionadora de la Administración, en materia de juegos de suerte, envite o azar, debiendo éste llevarse a efecto, en el supuesto de haberse procedido al levantamiento del realizado anteriormente por los agentes de la autoridad.

Esta medida no se ejecutará, si en el momento de procederse al acto material del precinto se justifica que la máquina está en posesión de la documentación requerida.

Para el supuesto de que hubiera sido necesario adoptar nuevamente la medida de precinto, el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, recurso de reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

León, 20 de enero de 1989.

El Gobernador Civil,

610 Arsenio Lope Huerta

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

Paseo Condesa de Sagasta, núm. 10-1.º

NOTIFICACIONES DE BASE. TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

| N.º de expediente | Apellidos y nombre | Domicilio | Valor comprobado |
|-------------------|-------------------------------|---|------------------|
| A-5.155/86 | Valdés Fernández, Justo | León. Fdez. Ladreda, 7-3.º C | 4.052.000 |
| A-5.830/86 | Artime Fernández, Juan Carlos | Avilés. Libertad, 8 | 95.000 |
| A-6.595/86 | Fernández González, Alfredo | León. Orbigo, 7 | 3.169.920 |
| A-9.661/86 | Herrerías Roales, Angel | Baleares. Villa Carlos, Urbanización Sta. Ana | 150.000 |
| A-5.339/87 (1) | Vega González, Jesús | Ctra. Castrillo, s/n. Villafañe | 134.000 |
| A-5.339/87 (2) | " " " | " " " " | 134.000 |

Contra el valor comprobado por la Administración anteriormente consignado, podrá:

—Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última caso de que deje transcurrir quince días sin presentar reclamación alguna.

—Solicitar en el plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes transmitidos.

Una vez que hayan transcurrido quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo sin que se acredite ante este Servicio la interposición de reclamación o la solicitud de tasación pericial contradictoria, se practicará inmediatamente la liquidación que proceda sobre la base comprobada.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante este Servicio, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta provincia, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de recibo de la presente notificación, y sin que puedan simultanearse las reclamaciones.

León, 20 de enero de 1989.—El Secretario Técnico en funciones, José Luis Arriola Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio Territorial, Alvaro García-Capelo Pérez. 611

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

| N.º LIQ. | APELLIDOS Y NOMBRE | DOMICILIO | Cuota |
|---|-------------------------------|---|---------|
| EJERCICIO 1988 | | | |
| "IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D." | | | |
| T70083/88 | Rodríguez García, Emilio José | León. Bernardo del Carpio, 14 | 1.827 |
| T70570/88 | Perfil Artega, S. A. | Madrid. Los Urquiza, 38 | 42.647 |
| T70862/88 | Barreira Candaneda, Antonio | Páramo del Sil (León) | 18.824 |
| T71351/88 | García-Miranda Fdez., Braulio | León. Julio del Campo, 4 | 196.532 |
| T71635/88 | Bayón del Blanco, Enrique | Párroco Pablo Díez. Trobajo del Camino (León) | 246.896 |
| T71764/88 | Alonso Fernández, Tomás | León. Rep. Argentina, 11 | 68.653 |
| T70037/88 | Pérez Rey, Fernando | León. Avda. 18 de Julio, 44-1.º C | 18.087 |
| T70061/88 | Sierra García, Isabel | León. Murillo, 29 Esc. Dcha. | 5.953 |
| T70163/88 | Díez de la Madrid, Benigno | León. Peña Vieja, 6-1.º D | 520 |
| T70174/88 | Santos Morcillo, Félix | León. Cabrera, 2-1.º A | 1.735 |

EJERCICIO 1988

"IMPUESTO SOBRE SUCESIONES"

| | | | |
|-----------|------------------------------|-------------------------------|-----------|
| S70138/88 | Domínguez Santos, Angel Luis | Barcelona. Padua, 86, 2.º-1.ª | 1.018.308 |
|-----------|------------------------------|-------------------------------|-----------|

EJERCICIO 1987

"IMPUESTO SOBRE LUJO TITULO III"

| | | | |
|----------|--|--------------------------------|---------|
| 70008/87 | Indust. Pizarrera Lago Carucedo, S. L. | Lago Carucedo. Carucedo (León) | 597.029 |
| 70071/87 | De la Puente Llorente, Nemesio | Villacelama (León) | 257.890 |

| N.º LIQ. | APELLIDOS Y NOMBRE | DOMICILIO | Cuota |
|----------------------|-------------------------------------|---------------------|---------|
| EJERCICIO 1986 | | | |
| "ACTA DE INSPECCION" | | | |
| G0070633 | Organiz. Técnica y Promotora, S. A. | Madrid. Academia, 8 | 359.762 |
| G0070638 | " " " " " " | " " " " " " | 79.730 |

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo hasta el 20 de febrero de 1989. Transcurrido el plazo indicado, será exigido el ingreso por vía ejecutiva del recargo del 20 %.

Los referidos ingresos se efectuarán en cualquiera de las formas siguientes:

A) En la Caja del Servicio Territorial en metálico, mediante cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros.

Si se utiliza cheque o talón bancario, éstos deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º—Ser nominativos y a favor de la Cuenta Tesorera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y por un importe igual al de la deuda o deudas que se satisfagan con ellos.

2.º—Ser librados contra bancos o banqueros oficiales o privados inscritos en el Registro de Bancos y Banqueros, Cajas de Ahorros Confederadas, o demás entidades crediticias debidamente autorizadas situadas en el territorio nacional.

3.º—Estar fechados en el mismo día o en los dos anteriores a aquel en que se efectúa su entrega.

4.º—Estar certificados o conformados por la Entidad librada.

B) A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras, mediante abonaré.

Contra las liquidaciones podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto tributario o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente publicación. El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 18 de enero de 1989.—El Secretario Técnico en funciones, José Luis Arriola Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio Territorial, Alvaro García-Capelo Pérez.

486

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.082 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el núm. 1 de la c/ Independencia de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 15 kV. de suministro a un centro de transformación, con una parte aérea y otra subterránea, el conductor será al-ac de 54,6 mm² de sección tipo LA-56. El cable subterráneo será RHV-12/20 kV., de 3(1×95). El CT de 250 kVA.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de la línea de 15 kV. de suministro a CT. denominado Cantalobos, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15 kV., para suministro a un centro de transformación denominado Cantalobos, de construcción mixta, una parte aérea y otra subterránea. El 1.º será de 118 metros de longitud que partirá de la línea de UEFSA y mediante apoyos metálicos llegará a enlazar con la subterránea. El conductor será de al-ac de 54,6 mm² de sección tipo LA-56. El cable subterráneo será tipo RHV-12/20 kV., de 3(1×95) mm² de sección de 130 metros de longitud que irá dentro de tubos de hormigón sobre un lecho de arena en el fondo de una zanja de 1,20 metros de profundidad. El centro de transformación de 250 kVA. de capacidad dentro de un edificio adecuado para la colocación de todos los elementos de protección reglamentarios.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aproba-

ción de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 19 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

542

Núm. 332—5.712 ptas.

**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 12.702 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de dos derivaciones que parten de la general y terminan en sendos CT.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de dos derivaciones que parten de la general y terminan en CT., cuyas principales características son las siguientes:

Dos derivaciones que parten de la general de Villafranca del Bierzo a Vega de Valcarce a 15/20 kV., con conductor LA-56 y termina en los respectivos CT. de nueva construcción. La derivación a San Fiz do Seo parte del apoyo n.º 46 de la línea citada y tiene una longitud de 2.148 metros con 13 apoyos, incluido el CT. Todos metálicos galvanizados, del apoyo n.º 2 parte una derivación de idénticas características al resto de la línea, a una piscifactoría con un recorrido de 110 metros y 2 apoyos. La derivación a Sotogayoso parte de un apoyo sin número de la línea principal y tiene un recorrido de 1.022 metros con 8 apoyos metálicos galvanizados incluido el correspondiente al CT. Existe cruces con Telefónica, línea telegráfica, río Valcarce, CN-VI y carretera de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 18 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

543 Núm. 333—5.576 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Castilla y León Occidental
VALLADOLID

Expediente de Expropiación Forzosa. Pago mutuos acuerdos y justiprecio. Obras: "Variante. Supresión de la travesía de Mansilla de las Mulas y nuevo puente sobre el río Esla. CN-601 de Madrid a León. P.K. 306 al 316".

T.º municipal: Mansilla de las Mulas (León).

Clave: 1-LE-336.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 14 de fe-

brero de 1989 a partir de las 12,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

D. Víctor González Pérez
D.ª M.ª Elena y D. Miguel A. Blanco Salán
D.ª Carlota Salán Merino.

Justiprecio

D. Miguel A. Blanco Salán
D. Bernardo Llamazares Villafañe.
Valladolid, 19 de enero de 1989.—
El Jefe de la Demarcación, Ricardo Cuesta Escudero. 541

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

Por la Comisión Municipal de Gobierno se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la contratación directa de la obra civil necesaria para llevar a cabo las instalaciones semafóricas previstas en la Avda. de Antibióticos, lo que se hace público por un periodo de ocho días, a fin de que, durante el mismo, puedan formularse reclamaciones contra dicho pliego, las cuales deberán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Simultáneamente se convoca licitación pública, por periodo de veinte días, para acceder a la contratación directa de la obra descrita en el párrafo anterior, en base a las siguientes estipulaciones:

Tipo de licitación: 867.520 ptas.
Plazo de ejecución: Treinta días.
Fianza provisional: 17.350 ptas.
Fianza definitiva: 4 % del importe de adjudicación.
El expediente se halla de mani-

fiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, según el modelo que se detalla en el anexo I del pliego de condiciones rector, debiendo realizarse la entrega, bien en mano o por correo certificado, en el Negociado Central de la Secretaría hasta las trece horas del día vigésimo posterior hábil al en que se hubiere publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de las plicas tendrá lugar, en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del sexto día hábil después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones. Si el día señalado coincidiera en sábado, se pospondrá el acto de apertura al primer día hábil siguiente.

No obstante si se formularan reclamaciones contra el pliego base, se suspendería temporalmente la licitación, hasta tanto se solventasen aquéllas.

Será de cuenta del adjudicatario de la obra el costo de publicación del anuncio licitatorio.

León, 18 de enero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

545 Núm. 334—4.080 ptas.

**

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos —Plus Valía—, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

| Expte. n.º | Contribuyente | Sit. inmueble | Cuota a ingresar |
|------------|---------------------------------|------------------------|------------------|
| 1502/88 | D. Isidoro Rodríguez Gutiérrez | Av. Ordoño II, 11 | 235.939 |
| 1502/88 | D. Jenaro Galán Caballero | Av. Ordoño II, 11 | 235.939 |
| 1563/88 | In. Leonesa Construcción, S. L. | Cl. Maestro Nic., 30 | 20.452 |
| 1645/88 | D. Anastasio Alvarez López | Cl. Roa de la Vega, 30 | 8.260 |
| 1695/88 | D. Manuel Fernández Viñuela | Av. Padre Isla, 70 | 157.729 |
| 2279/88 | D. Domingo Fuertes Sevilla | Cl. Frco. Fdez. Díez | 416 |

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

—Contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses si la

resolución del recurso de reposición es expresa y, en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

—Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-

notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento.

León, 12 de enero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

544 Núm. 335—4.828 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1988 acordó concertar una operación de tesorería con la entidad Cajaleón de esta villa, con las siguientes características:

Objeto: Cubrir un déficit momentáneo de tesorería.

Cantidad: 15.000.000 de pesetas.

Interés: 13,50 % anual.

Corretaje: 3 por mil.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para que cuantas personas que se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 10 de enero de 1989.—El Alcalde, José A. Morete González.

495 Núm. 336—374 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 13 de enero de 1989, se acordó por unanimidad, el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación, cuyas especificaciones más importantes son:

Finalidad: Obra de pavimentación de calles de Caldas de Luna, 1.ª fase.

Importe: Dos millones de pesetas, (2.000.000 ptas.).

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Garantías: Contribuciones territoriales, licencias fiscales, impuesto de circulación, Fondo de Cooperación Municipal.

Plazo de amortización: Diez años.

El correspondiente expediente permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de

15 días hábiles, conforme establece el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Sena de Luna, 16 de enero de 1989.

El Alcalde, Celestino García Suárez.
496 Núm. 337—493 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 15 de octubre de 1988 el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la contratación del aprovechamiento de 40.000 m3 de arcilla en terrenos de esta Junta Vecinal, sitios al pago Valdemasen, del pueblo de Carrizo de la Ribera, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Con arreglo al artículo 122, punto 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente subasta pública, con el alcance que prevé dicho precepto legal y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

a) Objeto: Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de 40.000 m3 de arcilla en terrenos de esta Junta Vecinal, sitios al pago de Valdemasen.

b) Duración del contrato: Veinte años.

c) Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas por la totalidad de los años antes dichos.

d) Fianza provisional: 4.000 pesetas, equivalente al 2 % sobre 200.000 pesetas.

e) Fianza definitiva: Cuatro por ciento sobre el importe del remate.

f) Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las 9 a las 13 horas.

g) Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Carrizo de la Ribera.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda a los veinte días de la primera a la misma hora y en las mismas condiciones.

h) Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en so-

bre cerrado que puede ser lacrado y sellado por los licitadores y con arreglo al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle y número, con carnet de identidad n.º expedido el, en nombre propio (o nombre y representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de, ofrece por el remate la cantidad de (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Carrizo de la Ribera, 14 de enero de 1989.—El Presidente de la Junta, Enrique Llamas.

498 Núm. 338—5 508 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 823/87

Sentencia núm. 3

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Pablo Cachón Villar.—Don José María Alvarez Terrón.

En la ciudad de Valladolid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número cuatro, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, doña Argentina López Fernández, mayor de edad, soltera, peluquera, vecina de Navatejera, la que ha estado representada por el Procurador doña María del Mar Abril Vega y defendida por el Letrado don Luciano Díaz Sánchez, ambos designados de turno de oficio; y de otra como demandados-apelados, Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendida por Letrado don Carlos Callejo de la Puente, y don Felipe León Viñuela, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Villaquilambre, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que, revocando la sentencia recurrida, dictada en fecha 28 de julio de 1987 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, y estimando parcialmente la demanda interpuesta en representación de doña Argentina López Fernández, contra Felipe León Viñuela y la Entidad Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, debemos condenar y condenamos a dichos demandados a que paguen solidariamente a la demandante la suma de trescientas cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas, en concepto de indemnización por daños y perjuicios derivados de las lesiones sufridas en el accidente de autos. Sin condena en costas en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabezas.—Pablo Cachón.—José-María Álvarez Terrón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de esta fecha, de lo que certifico.—Valladolid, trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en legal forma al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel. 500

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.402 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Angel Rodríguez San Juan.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de diciembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 322

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo n.º 368/88 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra Santiago Ramos Hueras, Raquel García Urtiaga-Vivar y otro, que tuvieron su domicilio en la c/ Teleno, 5, bajo, de Ponferrada; en reclamación de 1.214.669 ptas. de principal y 600.000 ptas. más calculadas para intereses, gastos y costas. Por ignorarse el paradero de dichos demandados, sin previo requerimiento, se declaran bienes embargados: Bajo y sótano de unos 300 m/2 en la c/ Isidro Rueda, 18, de Ponferrada. Un chalet con bodega y cochera de dos plantas y ático con una superficie de unos 500 m/2 sito en Urbanización Patricia en la Ctra. de Molina (Ponferrada), ello en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades señaladas, citándole de remate a medio del presente edicto, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les convinieren. Haciendo constar que se ha practicado el embargo de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 17 de enero de 1989.—La Secretaria (ilegible).

476 Núm. 339—2.584 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 467/87 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Pizarras del Noroeste, S. A., en

situación de rebeldía procesal, en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.937.718 ptas., en los cuales se ha practicado en el día de la fecha tasación de costas que ha ascendido a la suma de un millón doscientas ochenta y seis mil trescientas veinticuatro pesetas, acordándose dar traslado de la misma a la entidad demandada por término de tres días para que la impugne si lo estima conveniente.

Dado en León a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

475 Núm. 340—1.972 ptas.

**

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 448/88 se tramita juicio de la Ley de Arrendamientos Urbanos sobre declaración de no derecho a traspaso, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido los presentes autos de juicio de la Ley de Arrendamientos Urbanos sobre declaración de no derecho a traspaso que con el número 448/88 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de don Gregorio Aller Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de León, representado por el Procurador Sra. De la Fuente y defendido por el Letrado Sr. D. Manuel Sánchez, contra D. Teodosio Núñez Ruiz, mayor de edad, vecino de Armunia y D. Eduardo Villayandre Juárez, mayor de edad y vecino de León, declarados en rebeldía procesal y la entidad Banco de Bilbao, S. A., hoy Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado señor D. Carlos Callejo, y

Fallo.—Que desestimando la demanda planteada por el Procurador doña Carmen de la Fuente González, en nombre y representación de D. Gregorio Aller Sánchez, contra D. Teodosio Núñez Ruiz, D. Eduardo Villayandre Juárez y la entidad Banco de Bilbao, S. A., hoy Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., no ha lugar a efectuar ninguna de las declaraciones pretendidas, con expresa imposición al demandante de las costas en la presente instancia ocasionadas.—Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Excmo. Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Álvarez Rodríguez. Ru-

bricado.—Fue publicada en el día de su fecha.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en León a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Antonio Torices Martínez.

452 Núm. 341—4.624 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 16/89, se tramita demanda de divorcio a instancia de doña Benita Fernández Sánchez, representada por el Procurador señora Díez Lago, contra don Fermín Tascón Meléndez, cuyo domicilio se desconoce, en la que en el día de la fecha ha sido acordada la incoación del juicio de divorcio, así como tener por parte a referida Procuradora en la representación indicada, y sustanciar la demanda por los trámites del artículo 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma contra el demandado mencionado, a quien se conferirá traslado con entrega de copias de la misma y de los documentos presentados, emplazándole en legal forma con entrega de la correspondiente cédula, para que en el plazo de veinte días, comparezca en autos personándose en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y toda vez que don Fermín Tascón Meléndez se encuentra en paradero desconocido se le emplazará mediante la publicación de los oportunos edictos; con la intervención asimismo del M. Fiscal.

Dado en León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

437 Núm. 342—2.788 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 590/88 se siguen medidas provisionales a instancia de doña Socorro del Hoyo Escobar, representada por la Procuradora doña Luisa Prieto Vizcaíno, contra don Manuel Gutiérrez Prada que se encuen-

tra en ignorado paradero y en cuyos autos se ha dictado el siguiente:

Auto.—En León a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—S. S.ª dijo: Que acordaba: Primero.—La separación provisional de doña Socorro del Hoyo Escobar y don Manuel Gutiérrez Prada.—Segundo.—Los hijos habidos del matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre.—Tercero.—El padre deberá pasar por mensualidades anticipadas, y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de veinticinco mil pesetas como contribución al levantamiento de cargas familiares, cantidad que, en su día y en el asunto principal, se podrá modificar en función de la prueba practicada.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible). 502

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 298/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Entidad Banco de Bilbao, S. A., contra D. Ramón Alvarez Parra y su esposa doña Mercedes Cañivano Cereijo, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de 294.752 pesetas de principal, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día siete de marzo de 1989 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán pos-

turas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día siete de abril de 1989 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día diez de mayo de 1989 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

En el inmueble señalado con el número 29 de la calle de las Quintas de Ponferrada, vivienda, en la planta baja, situada a la derecha del edificio visto desde la calle de Las Quintas, ocupa una superficie de 64 metros cuadrados, compuesta de tres dormitorios, comedor, pasillo, baño y cocina. Linda: Frente, calle de Las Quintas; espalda, terrenos de Renfe; derecha, Joaquín Alvarez Mauriz, e izquierda, pasillo y vivienda de esta misma planta, señalada con la letra B. Tiene una cuota de participación en el total valor del edificio, elementos comunes y gastos, de veinticinco por ciento. La vivienda descrita está señalada con la letra A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.346, libro 367 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 54 vuelto, finca número 39.715.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

403 Núm. 344—5.984 ptas.

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 597/85 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Ramón Acevedo Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, contra D. Fermín Suárez, mayor de edad, casado, minero y vecino de Bembibre, sobre reclamación de 132.600 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas presupuestadas para

gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día tres de marzo de 1989 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día seis de abril de 1989 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día nueve de mayo de 1989 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Un vehículo Opel Corsa, 5p-1.000, matrícula LE-3509-O, tasado en 950.000 ptas.

Dado en Ponferrada a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

404 Núm. 345—4.556 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 361 de 1983, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de don César-Manuel Garnelo Luna, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra don Benito Ovalle Vallinas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, c/ Gómez Núñez, 2, sobre reclamación de 126.271 ptas. de principal y la

de 100.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 23 de febrero próximo a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 29 de marzo próximo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 19 de abril próximo a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Un vehículo camión marca "Fiat", modelo 190-F 35 T., matrícula LE-8094-H. Valorado pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a catorce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de 1.ª Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—La Secretaria (ilegible).

644 Núm. 346—5.100 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

La señora Juez de La Bañeza, en los autos de expediente de dominio número 3/89, que ante este Juzgado se sigue a instancia de Argelina Martínez Valencia, representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero contra desconocidos y el Minisetrío Fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca rústica:

"Parcela núm. 36 del polígono 19 de

la Zona de Concentración Parcelaria de Pobladura de Pelayo García-Zueros del Páramo, Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, regadío, al sitio de camino de Santa María, que linda: Norte, con la núm. 35 de Fidela Martínez; Sur, con la núm. 37 de Angelina Martínez; Este, con Camino de las Yeguas y la número 35 ya citada, y Oeste, con el núm. 30 de Jerónimo Trapote. Tiene una extensión superficial de una hectárea, veinticinco áreas y ochenta centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.011, libro 13, folio 141, finca 1.833".

Ha acordado como se verifica por la presente citar a los herederos y causahabientes desconocidos del vendedor José Ferrero Saludes de quien procede la finca y que según la certificación del Registro de la Propiedad tienen algún derecho real sobre la misma, y por tener el mismo la finca catastrada o amillarada a su nombre y a cuantas personas desconocidas tengan algún derecho sobre dicha finca a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y servir de citación a las personas antedichas, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en La Bañeza, a 12 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

429 Núm. 347—3.400 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2.166 de 1988, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, con forme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo

dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante José Luis Zapico Orallo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 569

**

El señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 541 de 1988, por el hecho de imprudencia, lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las once veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan Luis Rodríguez Pomar, cuyo actual domicilio se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 570

**

El señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 801 de 1988, por el hecho de imprudencia, lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el que de no comparecer ni alegar justa

apercibimiento a las partes y testigos causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciante María de los Angeles Martín Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 571

**

El señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 737 de 1988, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Andrés Alvarez García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 572

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez de Distrito del n.º 3 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 161/86 se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por

la entidad Decel, S. L., representada por el Procurador Sr. González Varas y asistida del Letrado D. Carlos Callejo de la Puente, contra D. Fernando González Martínez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en reclamación de 143.548 ptas. de principal y 60.000 ptas. más para costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda y tercera consecutivas, por término de 20 días y por los tipos que se indican los bienes que a continuación se describen.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 24 de febrero a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 27 de marzo a sus once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% sobre el precio de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Y para el supuesto de no existir licitadores en la segunda subasta se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 21 de abril a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico.—Un vehículo marca Ford Escort, matrícula LE-3036-L, valorado en 350.000 ptas.

Dado en León a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

532 Núm. 348—4.284 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas núm. 1.047/88, por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Antonio José Costa Sousa y Esperanza Alvarez Antúnez, en concepto de denunciados, de comparencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento,

para el día 15 de febrero de 1989, a las 12,20 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrán hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952. El Secretario (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los denunciados don Antonio José Costa Sousa y doña Esperanza Alvarez Antúnez, actualmente en ignorado paradero expido, sello y firma la presente en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible). 506

*Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan*

Doña Belén de Marino y G. de Sandoval, Juez de Distrito de Valencia de Don Juan y su demarcación.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de juicio de cognición núm. 1/89, seguido a instancia de don Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de doña María del Carmen Fernández Caballero, vecina de Villamarco de las Matas, contra doña Juana Gallego y esposo Doroteo Nava, doña Cipriana Baños y esposo Isidoro Santamarta, doña Horencia Santamarta, doña Fe Castaño y esposo don Juan Nava, don Severiano Baños, don Elías Pastrana, don Víctor Cembranos, doña Evarista Candanedo, don Braulio Miguélez y esposa doña Donina Santamarta y a los herederos de Vitalino Baños Santos y a cualquier persona que pudiera ser propietaria de fincas que pudieran ser afectadas por la constitución de la servidumbre de paso que solicita en la demanda, sobre acción constitutiva de servidumbre de paso. Acordándose por providencia de esta fecha, emplazar a los demandados desconocidos por medio del presente edicto y para que así sea, sirviendo de emplazamiento a los mismos, expido la presente en Valencia de Don Juan, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Juez de Distrito, Belén de Marino y G. de Sandoval.

396 Núm. 349—2.448 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 62/87, seguida a instancia de Genaro Serrano Flórez

y otro, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución interesada por el Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, actualmente en paradero ignorado y sin necesidad de previo requerimiento a la ejecutada se hace traba sobre la parcela de terreno, uno-A, en terreno de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio conocido por “El Cardadal” y más bien por “El Otero”; tiene una medida superficial de 1.323 metros cuadrados aproximadamente. Ronda por el Sur, con parcela número 2; Este, con parcela de terreno uno-B, propiedad de don Fernando Reyero Fernández, por los demás aires con terrenos del pueblo de Navatejera, destinados a calles en su día dentro del perímetro de dicha parcela existe una nave de planta baja que acoge una superficie construida de 1.095 metros cuadrados con 50 decímetros también cuadrados, con una altura bajo cercha de 5 metros, 46 centímetros, siendo destinado el resto de parcela a patio, al frente de la edificación. El suelo de esta finca se forma por división de la inscrita con el número 4.570, al folio 117 del libro 47 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 1.655, prescripción primera. Dicha finca queda afecta a responder de la cantidad de 1.028.078 pesetas que adeuda al Fondo de Garantía Salarial en el presente procedimiento en concepto de principal, más la de 250.000 pesetas presupuestadas para gastos. Firme esta providencia remítase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de León, interesando la anotación preventiva de embargo y hágase entrega del mismo a la parte actora, que deberá pasarlo previamente por la Abogacía del Estado a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos y devolverlo debidamente cumplimentado en el plazo de un mes y dése traslado del escrito presentado por la parte actora a la apremiada, para que en el plazo de cuatro días alegue lo que a su derecho convenga en relación con la liquidación de intereses presentada por la parte actora, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se le tendrá por conforme con la misma, decretándose la ejecución por todos sus trámites para su realización.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

M/ Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 512

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 64/87, seguida a instancia de Manuel Triguero Fresno y otros, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo a la Empresa para que en el plazo de cuatro días alegue lo que a su derecho convenga en relación con la liquidación de intereses presentada por la parte actora, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se le tendrá por conforme con la misma, decretándose la ejecución por todos sus trámites para su realización.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

M/ Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno. Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 513

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 930/88, seguidos a instancia de Francisco García Ordás, contra Imyco, S. A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 126.598 pesetas más el 10 por 100 en cómputo anual, en concepto de recargo por mora.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la mis-

ma no cabe recurso alguno.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.—Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima, “Imyco, S. A.”, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

515

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 41/84, dimanante de los autos 2.214/83, seguidos a instancia de Teresa Udaondo Bolaño, contra Silvino Rodríguez Corral, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Emiliana Luna Quiroga, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

443

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 910/88, instados por José Ramón Moreno Rodríguez, contra Cavile, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la

empresa demandada Cavile, S. A., a pagar a José Ramón Moreno Rodríguez; la cantidad de 880.098 pesetas por salarios devengados más 70.000 pesetas por intereses de mora y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso. Contra este fallo pueden interponer las partes, recurso de suplicación, en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar si no estuvieran declarados pobres para litigar, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, Magistratura de Trabajo número, 3, de León” la cantidad objeto de condena y la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León, número 01/28064/8, bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por caducado el recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cavile, S. A., en paradero desconocido, expido el presente en León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

442

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 588/88, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Miguel Merayo Gutiérrez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Empresa Viloria Hermanos, S. A., y contra la Mutual Minero Industrial Leonesa, sobre invalidez permanente derivada de enfermedad profesional por silicosis, se ha dictado sentencia número 7/89, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas, de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se han ejercido.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual podrán interponer en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Mutual Minero Industrial Leonesa, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a nueve de enero de 1989.—El Magistrado número cuatro, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).

353

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 113/88, dimanante de los autos número 236/85, instados por don Angel Barrenechea Fernández contra Taceco, S. A., en reclamación por despido, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Angel Barrenechea Fernández contra Taceco, S. A., en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos número 236/85, en trámite de ejecución número 113/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Taceco, S. A., por la cantidad de 380.622 pesetas de principal y la de 19.043 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al

Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Taceco, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 430

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 883/88, seguidos en esta Magistratura sobre accidente laboral, a instancia de don César Ginzo Moreno contra la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10 "Mutua General", la Empresa Frelán, S. L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado sentencia número 1.057/88, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercidas contra ellos en este pleito. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el T. C. T., el cual podrán interponer en el plazo de cinco días."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Frelán, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a trece de enero de 1989.—El Magistrado de Trabajo número cuatro, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 464

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 6/89, dimanante de los autos 598/88, seguidos a instancia de Joaquín Nieto Rodríguez contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, Avenida España, 28, y en su consecuencia regístrese y sin necesidad

de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 144.365 pesetas en concepto de principal y la de 14.436 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por existir autos de insolvencia dictados por esta Magistratura, dimanante de los autos número 1.436/87, ejec. contenciosa número 75/88, autos número 640/87, ejec. contenciosa núm. 143/87, practíquese lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. 431

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.712/88, seguidos a instancia de Miguel García González contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 14 de noviembre próximo a las 12,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Fernández González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado. 463

Anuncios particulares

Asociación de Jubilados

«San Juan Degollado»

Gordoncillo (León)

Se convoca concurso para la adjudicación de los servicios de explotación de la Cafetería del Hogar del Pensionista "San Juan Degollado", de Gordoncillo (León).

La duración será de un año.

La renta anual será de 180.000 pe-

setas como mínimo, pagadera por trimestres adelantados.

El pliego de condiciones estará expuesto durante los días de presentación de las proposiciones, en el Hogar expresado, en poder del Sr. Presidente, donde podrá ser consultado.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán durante las horas de 12 a 14 en el Hogar, ante el Sr. Presidente los días 23 a 27, ambos inclusive, del mes de febrero de 1989.

La apertura de las plicas será a las 12 horas del día 28 de febrero de 1989, ante la Junta Directiva en el local del Hogar y a continuación se dará a conocer el adjudicatario.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don de años, estado, profesión, vecino de D.N.I. n.º, enterado del pliego de condiciones para la adjudicación mediante concurso, de los servicios de explotación de la Cafetería del Hogar del Pensionista "San Juan Degollado", de Gordoncillo, se comprometo a cumplirlas si le fuera adjudicado el servicio, ofreciendo pagar la cantidad de pesetas por el año.

Gordoncillo a de febrero de 1989.

Firma y rúbrica.

Dado en Gordoncillo a 20 de enero de 1989.—El Presidente (ilegible).

530 Núm. 350—3.196 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SAN ISIDRO

Villapadierna

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los participantes de esta Comunidad, para el día 12 de febrero de 1989, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas la segunda, en el lugar de costumbre, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Dar a saber gastos e ingresos de 1988.
- 3.º—Presupuestos y jornales para 1989.
- 4.º—Renovación del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Villapadierna a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El Presidente, Vitalino Fernández Ferreras.

643 Núm. 351—1.564 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 9